



Piloto de Asistencia Solidaria: "Gratitud" durante el año fiscal 2011, además de las funciones establecidas en los literales o), p), q), s) y t) del artículo 90 del Reglamento de Organización y Funciones del MIMDES, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 065-2011-MIMDES del 17 de febrero de 2011, se aprobó la Directiva General N° 002-2011-MIMDES, "Procedimientos y Mecanismos para la Ejecución del Programa Piloto de Asistencia Solidaria: "Gratitud" para el año fiscal 2011", la cual establece los procedimientos técnicos, operativos y administrativos para la implementación y ejecución del citado Programa;

Que, de acuerdo al Informe N° 021-2011-MIMDES/DM-ODI del 6 de junio de 2011, el Jefe de la Oficina Desconcentrada I considera que los beneficiarios propuestos por el SISFOH del Ministerio de Economía y Finanzas, cumplen con las condiciones previstas en el Decreto Supremo N° 001-2011-MIMDES, razón por la cual ha opinado favorablemente para la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la Duodécima Relación del Padrón de Beneficiarios del Programa Piloto de Asistencia Solidaria: "Gratitud", que contiene un total de 2,266 personas;

Que, asimismo, mediante Memorando N° 272-2011-MIMDES/OGPP del 7 de junio de 2011, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del MIMDES, a través de su Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones, en Informe N° 259-2011-MIMDES-OGPP/OPPI, ha otorgado la correspondiente opinión favorable para proseguir con el trámite de aprobación de la Duodécima Relación del Padrón de Beneficiarios del Programa Piloto de Asistencia Solidaria con el adulto mayor: "Gratitud", cuya cantidad asciende a dos mil doscientos sesenta y seis (2,266) personas, contando, además, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1005 por la suma de S/. 226,826.60 (DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS Y 60/100 NUEVOS SOLES);

Que, estando a lo antes expuesto, de conformidad con las facultades otorgadas por el Decreto Supremo N° 001-2011-MIMDES, resulta necesario establecer medidas específicas que permitan la atención de 2,266 beneficiarios verificados por la Oficina Desconcentrada I del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;

Con la visación de la Oficina Desconcentrada I, la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, la Ley N° 29597 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, el Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, y el Decreto Supremo N° 001-2011-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Duodécima Relación del Padrón de Beneficiarios del Programa Piloto de Asistencia Solidaria con el adulto mayor: "Gratitud", que se encuentran detallados en los Anexos N° 1 – Región Apurímac, Provincia Andahuaylas; N° 2 – Región Apurímac, Provincia Chincheros; N° 3 – Región Ayacucho, Provincia Cangallo; N° 4 – Región Ayacucho, Provincia Huamanga; N° 5 – Región Ayacucho, Provincia Huanca Sancos; N° 6 – Región Ayacucho, Provincia Huanta; N° 7 – Región Ayacucho, Provincia La Mar; N° 8 – Región Ayacucho, Provincia Sucre; N° 9 – Región Ayacucho, Provincia Víctor Fajardo; N° 10 – Región Ayacucho, Provincia Vilcas Huamán; N° 11 – Región Huancavelica, Provincia Acobamba; N° 12 – Región Huancavelica, Provincia Churcampa; N° 13 – Región Huancavelica, Provincia Huancavelica; N° 14 – Región Huancavelica, Provincia Huaytara; N° 15 – Región Huancavelica, Provincia Tayacaja; N° 16 – Región Junín, Provincia Chupaca; N° 17 – Región Junín, Provincia Concepción; N° 18 – Región La Libertad, Provincia Patate; N° 19 – Región La Libertad, Provincia Sánchez Carrión; N° 20 – Región Piura, Provincia Ayabaca; N° 21 – Región Piura, Provincia Piura; N° A – Lima Metropolitana, Zona Norte; N° B – Lima Metropolitana, Zona Sur; N° C – Lima Metropolitana, Zona Centro; N° D – Lima Metropolitana, Zona Nor Este; y, N° E – Lima Metropolitana, Zona Callao, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Desarrollo

Social a realizar las acciones necesarias para el pago a los beneficiarios contenidos en los Anexos a que se refiere el artículo precedente, de conformidad con la Directiva General N° 002-2011-MIMDES, "Procedimientos y Mecanismos para la Ejecución del Programa Piloto de Asistencia Solidaria: "Gratitud" para el año fiscal 2011" aprobada por Resolución Ministerial N° 065-2011-MIMDES.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

654013-1

RELACIONES EXTERIORES

Ratifican Enmienda al "Acuerdo de Donación para el Proyecto para el Mejoramiento de Equipo de Investigación de la Universidad Nacional Agraria La Molina"

DECRETO SUPREMO
N° 076-2011-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Enmienda al "Acuerdo de Donación para el Proyecto para el Mejoramiento de Equipo de Investigación de la Universidad Nacional Agraria La Molina", fue suscrita el 15 de setiembre de 2010, en la ciudad de Lima, República del Perú;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento internacional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57° y 118° de la Constitución Política del Perú y el artículo 2° de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República para celebrar y ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase la Enmienda al "Acuerdo de Donación para el Proyecto para el Mejoramiento de Equipo de Investigación de la Universidad Nacional Agraria La Molina", suscrita el 15 de setiembre de 2010, en la ciudad de Lima, República del Perú.

Artículo 2°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÜNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

654554-10

Ratifican el "Acuerdo Administrativo para la Aplicación del Convenio de Seguridad Social entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Argentina"

DECRETO SUPREMO
N° 077-2011-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el "Acuerdo Administrativo para la Aplicación del Convenio de Seguridad Social entre el Gobierno



de la República del Perú y el Gobierno de la República Argentina”, fue hecho el 22 de marzo de 2010, en la ciudad de Lima, República del Perú;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57° y 118° de la Constitución Política del Perú y el artículo 2° de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República para celebrar y ratificar Tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase el “Acuerdo Administrativo para la Aplicación del Convenio de Seguridad Social entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Argentina”, hecho el 22 de marzo de 2010, en la ciudad de Lima, República del Perú.

Artículo 2°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÜNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

654554-11

Ratifican “Acuerdo para la Implementación de Bases de Datos Compartidas de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad del Mercosur y Estados Asociados”

DECRETO SUPREMO
N° 078-2011-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el “Acuerdo para la Implementación de Bases de Datos Compartidas de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad del Mercosur y Estados Asociados”, fue suscrito el 1 de julio de 2008, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, República Argentina;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento internacional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2° de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República para celebrar y ratificar Tratados o adherirse a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso.

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase “Acuerdo para la Implementación de Bases de Datos Compartidas de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad del Mercosur y Estados Asociados”, suscrito el 1 de julio de 2008, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, República Argentina.

Artículo 2°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÜNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

654554-12

Ratifican documento de Proyecto “Fortaleciendo capacidades para identificar, incautar y recuperar activos ilícitos”

DECRETO SUPREMO
N° 079-2011-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Documento de Proyecto - Revisión 3 TCMERU08EPE: “Fortaleciendo capacidades para identificar, incautar y recuperar activos ilícitos”, entre el Gobierno de la República del Perú, representado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Justicia, y la Organización de las Naciones Unidas Oficina contra la Droga y el Delito (ONUDD), fue suscrito el 05 y 09 de mayo de 2008, respectivamente en la ciudad de Lima, República del Perú;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento internacional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el artículo 2° de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República para celebrar y ratificar Tratados o adherirse a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso.

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase el Documento de Proyecto - Revisión 3 TCMERU08EPE: “Fortaleciendo capacidades para identificar, incautar y recuperar activos ilícitos”, entre el Gobierno de la República del Perú, representado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Justicia, y la Organización de las Naciones Unidas Oficina contra la Droga y el Delito (ONUDD), suscrito el 05 y 09 de mayo de 2008, respectivamente en la ciudad de Lima, República del Perú.

Artículo 2°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÜNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

654554-13

Nombran Cónsul Honorario del Perú en la ciudad de Ulan Bator, Mongolia

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 223-2011-RE

Lima, 16 de junio de 2011

VISTA:

La propuesta de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares de formalizar el nombramiento de un Cónsul Honorario del Perú en Ulan Bator, Mongolia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 073-2011-RE, de fecha 11 de junio de 2011, se crea el Consulado del Perú en la ciudad de Ulan Bator, Mongolia, a cargo de un funcionario consular honorario, con circunscripción en todo el país;

Que, mediante la Nota N° K/11-181, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de Mongolia comunica su conformidad para la designación del señor Khaltmaa Battuul como Cónsul Honorario del Perú en Ulan Bator;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Embajada del Perú en Mongolia, con sede en la ciudad de Pekín, República Popular China;